

CIRCULAR STLCC-ONCAE-015-2024

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en atención a las facultades que a esta oficina competen para emitir los reglamentos, acuerdos, circulares, manuales, pliegos de condiciones y demás instrumentos normativos necesarios para la aplicación de la **Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME)** con el fin de realizar todas las actividades relativas a la ejecución de las modalidades dentro del Catálogo Electrónico.

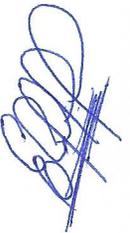
A todos los Órganos de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada, Municipalidades, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y cualquier otro organismo estatal que se financie, total o parcialmente con fondos públicos, sujetos a la observancia y cumplimiento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos.

HACE SABER:

**PRIMERO:** Como es del conocimiento de las Instituciones de la Administración Pública, en fecha veinte (20) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), mediante CIRCULAR No. STLCC-ONCAE-021-2023, fue habilitado el Catálogo Electrónico de Compra Conjunta de Vehículos Automotores, poniendo a disposición para compras institucionales, una diversidad de vehículos, que fueron seleccionados mediante el proceso LPN-ONCAE-CC-VA-001-2022 "Licitación Pública Nacional Para Catálogo Electrónico de Compra Conjunta de Vehículos Automotores"

**SEGUNDO:** En el Pliego de Condiciones del Proceso LPN-ONCAE-CC-VA-001-2022 "Licitación Pública Nacional Para Catálogo Electrónico de Compra Conjunta de Vehículos Automotores" se estableció que la vigencia de este sería de un (1) año desde el momento de la publicación de la Circular de Habilitación cumpliéndose el año el día 20 de septiembre de 2024.

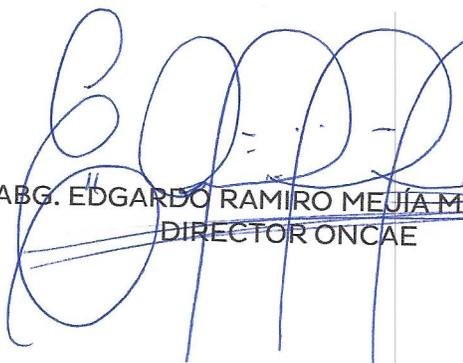
**TERCERO:** Por lo antes expuesto, **SE INFORMA** que el Catálogo Electrónico Para Compra Conjunta de Vehículos Automotores **SERÁ DESHABILITADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, por lo que se insta a las distintas Instituciones de la Administración Pública que tenían previsto dentro de su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) la compra de vehículos automotores por medio del Catálogo Electrónico, que realicen las gestiones necesarias de manera que puedan llevar a cabo las mismas antes de la deshabilitación del Catálogo Electrónico en mención.



CUARTO: Una vez deshabilitado el Catálogo Electrónico de Compra Conjunta de Vehículos Automotores, las Instituciones de la Administración Pública deberán adquirir todos los vehículos que requieran aplicando las modalidades de contratación contempladas en el artículo 360 de La Constitución de la República, 38 de la Ley de Contratación del Estado (LCE), y en aplicación de los montos exigibles contenidos en el artículo 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024.

QUINTO: La ONCAE, ratifica el compromiso de seguir trabajando en aras de finalizar los estudios de mercado necesarios para poner a disposición de las Instituciones de la Administración Pública herramientas de utilidad y de simplificación en los procesos de compras y contrataciones como son los Catálogos Electrónicos.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de septiembre del 2024.



ABG. EDGARDO RAMIRO MEJÍA MARTÍNEZ  
DIRECTOR ONCAE

DMS